

Aspectos tributarios a considerar en la constitución de un “Centro de Servicios” regional (Parte 2)

Cuando una empresa se expande a otros países, es importante analizar el riesgo país y los costos de introducirse en un mercado nuevo. Así, comercialmente se manejan distintas variantes, como la compra de una empresa en marcha que ya tiene cierta presencia o la constitución de nueva empresa y comenzar desde cero sin el riesgo de pasivos ocultos. Sin embargo, también es necesario considerar los costos que suponen la importación de servicios e intangibles de alto valor agregado, comunes en empresas transnacionales.

Así las cosas, países con altas tasas de retención a la prestación de servicios, pago de regalías, cesión de derechos o cualquier otro tipo de transferencia de conocimientos o tecnología, resultan elementos desfavorables a considerar en cualquier análisis de mercado, ya que le quitan competitividad a la empresa proveedora de dichos servicios e intangibles frente a proveedores locales, y en muchos casos obligan a que el usuario o adquirente asuma el impuesto sin poder deducirlo como gasto.

En el cuadro siguiente, mostramos un esquema comparativo de las tasas de retención que aplica a los principales servicios e intangibles que se prestaría a través de un Centro de Servicios Regional. Cabe anotar que en caso medie un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI) entre el país del Centro de Servicios y el país de la empresa del grupo, usuaria de los servicios e intangibles, la tasa de retención podría reducirse a cero, o 15% en el “peor” de los casos.

Países	Asistencia y servicios técnicos	Regalías	Intereses	Otros servicios	CDI con países de la Región
Honduras	10%	25%	10%	10%	No
Colombia	15%	15/26.4 ¹ %	5/15%	15%	Si ²
Costa Rica	25%	25%	5.5/15%	25%	No
Guatemala	15%	15%	10%	25%	No
Bolivia	12.5%	12.5%	12.5%	12.5%	Si ³
Chile	35%	30%/45%	35%	35%	Si ⁴
Ecuador	22%	22%	22%	22%	Si ⁵
Perú	15%	30%	4,99/30%	30%	Si ⁶

¹ Regalía sobre licencias de software

² El CDI celebrado con Chile reduce la tasa retención de intereses a 15%, y 5% en el caso de entidades financieras. Las regalías aplica 10%. Es parte de la Comunidad Andina (Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador), que establece la retención en la fuente y la exoneración en residencia.

³ Es parte de la Comunidad Andina, que establece la retención en la fuente y la exoneración en residencia.

⁴ Las tasas de regalías se reducen a 15% y 10%, generalmente. Por el lado de los intereses, la tasa de retención se reduce a 15% o 5%, en este último caso por créditos de bancos. En el caso de servicios empresariales, generalmente no se aplica retención.

⁵ En el caso de los CDI celebrados Chile, Brasil y Uruguay, las tasas de retención de intereses y regalías se reducen a 15%, y en algunos casos a 10% en el caso de arrendamiento de equipos industriales. En el caso de servicios empresariales no se retiene. Asimismo, es parte de la Comunidad Andina que establece la retención en la fuente y la exoneración en residencia.

⁶ La retención sobre intereses y regalías se reduce a 15%. En el caso de servicios empresariales no se retiene, salvo el caso de Brasil (15%). Es parte de la Comunidad Andina que establece la retención en la fuente y la exoneración en residencia.